



Universidad Nacional de Asunción Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN D N° 207/2020

"POR LA CUAL SE EXONERA LA MARCACIÓN BIOMETRICA DE LA ASISTENCIA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION - FILIAL DE AYOLAS, COMO MEDIDA PREVENTIVA ANTE EL RIESGO DE EXPANSION DEL CORONAVIRUS (COVID -19)"

Campus de la UNA, San Lorenzo, 19 de marzo de 2020.

VISTO

- Lo dispuesto en el Artículo 84 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- El memorándum N° 26/2020 de fecha 18/03/2020, presentado por la Lic. Eugenia Rolón, Coordinadora Administrativa de la Facultad de Ingeniería, filial Ayolas.
- La Resolución N° 341/2014 "Por la cual se aprueba el Reglamento Interno de Funcionarios de la FIUNA".
- El Decreto N° 3442/20 de fecha 09/03/2020, por el cual se dispone la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID – 19) al territorio nacional.
- La Resolución S.G N° 90 de fecha 10 de marzo de 2020, "Por la cual se establece medidas para mitigar la propagación del coronavirus (COVID-19), emitida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS).
- Resolución N° 146/2020 de fecha 11 de marzo de 2020, "Por la cual se aprueba el Protocolo de aplicación de medidas preventivas ante el riesgo de expansión del coronavirus (COVID-19) en los Organismos y Entidades del Estado".
- La Resolución D N° 182/2020 de fecha 12/03/2020 por la cual se establecen las medidas a ser adoptadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, Sedes de San Lorenzo, Isla Bogado Luque (CITEC e IPT) y la Filial de Ayolas.
- La Resolución D N° 188/2020 de fecha 13/03/2020, "Por la cual se establece de manera excepcional el horario de asistencia del Personal Administrativo y de Gestión Académica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, Sedes de San Lorenzo, Isla Bogado Luque (CITEC e IPT) y la Filial de Ayolas..."
- La Resolución D N° 191/2020 de fecha 16/03/2020 "Por la cual se Establecen las Medidas Preventivas a ser Adoptadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción", y

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Art. 84º determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes del Decano, asignándole en el inc. m) "*Dictar resoluciones y aplicar las sanciones que correspondan de acuerdo con su competencia y el régimen disciplinario de la UNA*".

Que, mediante memorándum N° 26/2020 de fecha 18/03/2020, presentado por la Lic. Eugenia Rolón, Coordinadora Administrativa de la Facultad de Ingeniería, filial Ayolas, solicita la suspensión temporal del registro de marcación biométrica de asistencia y la implementación de planillas físicas para el registro manual de la asistencia del personal dependiente de dicha coordinación, para su posterior remisión al Departamento de Talento Humano de la FIUNA, considerando la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del COVID-19.

Que, el Reglamento Interno de Funcionarios tiene por objeto establecer las disposiciones que regulan la disciplina y el orden necesarios para la ejecución de las funciones en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción (FIUNA). Es aplicable a los funcionarios permanentes y empleados de la FIUNA, de conformidad con el Estatuto de la UNA, el Código Laboral y disposiciones concordantes.

Que, la Resolución D N° 182/2020 de fecha 12/03/2020, establece las medidas a ser adoptadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, Sedes de San Lorenzo, Isla Bogado Luque (CITEC e IPT) y la Filial de Ayolas.

Que, la Resolución D N° 188/2020 de fecha 13 de marzo de 2020, establece de manera excepcional el Horario de Asistencia del Personal Administrativo y de Gestión Académica en sus Art. 1º y Art. 2º, desde el 16 de marzo hasta el 25 de marzo de 2020.

Que, la Resolución D N° 191/2020 de fecha 16 de marzo de 2020, establece en su Art. 1º una licencia excepcional de 14 días consecutivos, para cumplir con el aislamiento domiciliario de todos los docentes, alumnos, funcionarios y/o empleados y en su Art. 2º establece de manera excepcional que las

Visión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisivo influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.

Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.

Teléfono y Fax 585 581 / 4 – Casilla de Correo 765
E-mail: secretaria@ing.una.py



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN D Nº 207/2020

"POR LA CUAL SE EXONERA LA MARCACIÓN BIOMETRICA DE LA ASISTENCIA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN - FILIAL DE AYOLAS, COMO MEDIDA PREVENTIVA ANTE EL RIESGO DE EXPANSION DEL CORONAVIRUS (COVID -19)"

Campus de la UNA, San Lorenzo, 19 de marzo de 2020.

actividades Administrativas y de Gestión Académica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, serán realizadas en el horario marco de 09:00 a 18:30 hs. desde el 16 de marzo hasta el 25/03/2020 y;

Por tanto, en uso de sus atribuciones Legales y Estatutarias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
RESUELVE:**

Art. 1º) Exonerar el registro de marcación biométrica de asistencia para los funcionarios y/o empleados dependientes de la Coordinación Administrativa de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, **Filial Ayolas**, desde el 20 hasta el 25 de marzo del corriente.

Art. 2º) Encomendar a la Coordinación Administrativa la implementación de planillas para el registro manual de asistencia del personal, y una vez cumplido el plazo establecido en el art. 1º de la presente resolución, la remisión de las mismas al Departamento de Talento Humano de la Facultad de Ingeniería.

Art. 3º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



Prof. C.P. Karina Mecedad Rosas González
Secretaria



Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz
Decano